

3 de enero de 2005

CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NUM. 05-01

ATENCION: DESTILADORES, FABRICANTES, RECTIFICADORES, ENVASADORES, IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, FUERZAS ARMADAS O MILITARES, CONSULES, ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN LOS TERMINALES AEREOS O MARITIMOS Y EMBARCACIONES AEREAS O MARITIMAS Y OTROS INTERESADOS

ASUNTO: ENMIENDAS A LA CARTA CIRCULAR DE RENTAS INTERNAS NUM. 04-01 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2004 Y REVISION DE FORMULARIOS

A consecuencia de la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 04-01 del 4 de octubre de 2004 en donde se discuten los procedimientos para el retiro de bebidas alcohólicas libre de impuesto de los almacenes de adeudo, hubo la necesidad de revisar algunos formularios relacionados a dichos procedimientos. El propósito de esta Carta Circular es notificar que los formularios revisados fueron: el Certificado de Exención de Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas (Modelo SC 2344), antes conocido como Formulario 628.5; y la Guía de Traspaso de Espíritus Destilados o Bebidas Alcohólicas Libres de Impuestos (Modelo SC 2318), antes conocida como Formulario 628.4; y cuales son los documentos necesarios para el retiro de bebidas alcohólicas en los casos de transferencia de bebidas alcohólicas de plantas industriales o almacenes de adeudo a otros almacenes de adeudo.

I. Revisión de los Modelos SC 2318 y 2344

La revisión de estos formularios añade a los mismos en la Parte I, Información General, el requisito de que se incluya el número de control de la declaración de salida relacionada al retiro de bebidas alcohólicas libre de impuestos de los almacenes de adeudo, así como el lugar de origen de las bebidas retiradas.

Con relación al Modelo SC 2344, el mismo requiere que se identifique el destinatario de las bebidas. Este formulario se utilizará en retiros destinados a Fuerzas Armadas o Militares, cónsules acreditados por el Departamento de Estado de Puerto Rico, embarcaciones marítimas o aéreas y los establecimientos ubicados en los terminales aéreos o marítimos en Puerto Rico que venden a personas que viajen fuera de los límites jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En el Modelo SC 2318 se requiere en el caso de transferencias entre el mismo contribuyente que se incluya el número de control de la declaración de entrada y la fecha de cuando originalmente ingresaron al almacén las bebidas que se interesan traspasar. Esta información deberá indicarse en la primera certificación de la Parte III (Autorizaciones y Certificación). Este formulario se utilizará únicamente para la transferencia de bebidas alcohólicas de plantas industriales o almacenes de adeudo a otros almacenes de adeudo.

II. Documentos necesarios para Transferencias de Bebidas Alcohólicas de Plantas Industriales o Almacenes de Adeudo a otros Almacenes de Adeudo

En lugar de lo dispuesto en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 04-01 del 4 de octubre de 2004, los documentos necesarios al efectuar transferencias de espíritus o bebidas alcohólicas de plantas industriales o almacenes de adeudo a otros almacenes de adeudo son los siguientes:

A. Traspaso entre almacenes de diferentes contribuyentes:

1. Guía de Traspaso de Espíritus Destilados o Bebidas Alcohólicas Libres de Impuestos (Modelo SC 2318);
2. Factura comercial; y
3. Declaración de Salida de Bebidas Alcohólicas (Modelo SC 2303.1).

B. Traspaso entre almacenes del mismo contribuyente:

1. Guía de Traspaso de Espíritus Destilados o Bebidas Alcohólicas Libres de Impuestos (Modelo SC 2318);
2. Declaración de Salida de Bebidas Alcohólicas (Modelo SC 2303.1), preparada por el almacén que envía las bebidas alcohólicas; y
3. Declaración de Entrada de Bebidas Alcohólicas (Modelo SC 2303), preparada por el almacén que recibirá las bebidas.

Las disposiciones de esta Carta Circular relacionadas al procedimiento aplicable para el retiro de bebidas alcohólicas libre de impuestos de los almacenes de adeudo para traspasarse a otro almacén de adeudo, derogan lo dispuesto al respecto en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 04-01 del 4 de octubre de 2004. Los procedimientos para los casos en que se usa el Modelo SC 2344 serán los indicados en dicha Carta Circular.

Carta Circular de Rentas Internas Núm. 05-01
3 de enero de 2005
Página 3

El incumplimiento con lo establecido en esta Carta Circular será motivo para denegar la exención de impuestos sobre bebidas alcohólicas en cuestión, lo que conllevará que las transacciones correspondientes no se consideren libres de impuestos.

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata, excepto por el uso de los Modelos SC 2318 y 2344, el cual comenzará el 1 de febrero de 2005.

Cordialmente,

Rebeca Vargas Ruiz
Secretaria de Hacienda Interina